INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN INTN Nº 397 /2023

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LAS MARCAS AGILENT, MILESTONE Y RETSCH PARA EL OIAT" - Ad REFERENDUM", ID 430004.

Asunción, 20 de junio de 2023.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 133/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

El Dictamen N° 04/2023 - Informe de Evaluación, de fecha 19 de junio de 2023.

La Resolución INTN N° 290/2023, de fecha 11 de mayo de 2023.

La Resolución INTN N° 126/2023, de fecha 16 de marzo de 2023.

La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto N° 2992/19 Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

La Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

El Decreto N° 8759/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 04 de enero de 2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

La Ley Nº 2575/05 *"De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización",* que establece las atribuciones del Director General.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 8962, de fecha 14 de marzo de 2023, *"Por el cual se nombra al Señor Omar Alexander Pico Insfrán como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 133/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen N° 04/2023 – Informe de Evaluación, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen N° 04/2023 – Informe de Evaluación, de fecha 19 de junio de 2023, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1: "ACTA DE APERTURA DE OFERTAS"; se informa que ha presentado oferta ASM PARAGUAY S.A, y en el punto 11 "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN"; se sugiere la adjudicación al oferente presentado.

Que, la Resolución INTN N° 290/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, rectifica parcialmente la Resolución INTN Nº 126/2023, artículo 2°, de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, la Resolución INTN N° 126/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, aprueba la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para la realización del llamado a contratación por la Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de las marcas Agilent, Milestone y Retsch para el OIAT" – Ad Referéndum, en el marco de la excepcionalidad prevista en el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003, se aprueban las Bases y Condiciones y se autoriza la realización del llamado.

OMAR ALEXANDER PICO INSFRÁN
Director General INTN

...///

..//..
Resolución INTN Nº 397/2023
Hoja 2 de 3

Que, en la Resolución INTN N° 47/2020 se autoriza la conformación del Comité Evaluador de Ofertas para todos los procesos Licitatorios realizados por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), establece en su Artículo 2: ..."Conformar el Comité Evaluador que será integrado por: 1 (un) Representante de la Dirección Administrativa y Financiera; 1 (un) Representante de la Dirección Jurídica y 1 (un) Representante del Área Técnica, vinculada al proceso licitatorio correspondiente.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su Modificatoria la Ley 3439/2007", contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la convocante teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 05/2023, suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), del INTN en el cual expresa que, *..."los servicios de mantenimiento se encuentran dirigidos a los bienes de las marcas AGILENT, MILESTONE Y RETSCH, y que la empresa ASM S.A, es representante de distribución y venta de equipos, servicio técnico y provisión de consumibles y/o repuestos de equipos de la marca AGILENT TECHNOLOGIES, y extensión de garantía de bienes fabricados por sus representadas, ofrecidas por la empresa ASM Paraguay S.A. y distribuidor exclusivo de productos RETSCH en Paraguay, lo cual puede ser comprobado en las documentaciones mencionadas que se adjuntan al presente"...*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: ..." Casos de Excepción. *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" ...*

Que, el Decreto N° 2992/2019 establece en su Artículo 72: *..." Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo"...*

Que, tras realizar las verificaciones de los datos suministrados por la empresa oferente, se hace constar que conforme Certificado de Representación, la firma *ASM Paraguay S.A.,* es representante de distribución y venta de equipos, servicio técnico y provisión de consumibles y/o repuestos de equipos de la marca AGILENT TECHNOLOGIES, y extensión de garantía de bienes fabricados por sus representadas, ofrecidas por la empresa ASM Paraguay S.A. y distribuidor exclusivo de productos RETSCH en el Paraguay.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 otorga a la máxima autoridad de la convocante, la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)", establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: ... "n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. ....

..//..
Resolución INTN Nº 397/2023
Hoja 3 de 3

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la adjudicación del llamado a contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 01/2023 "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio de las marcas Agilent, Milestone y Retsch para el OIAT" - Ad REFERENDUM", ID 430004, conforme a las consideraciones expuestas:

- Adjudicar los ítems: **1, (uno), 2 (dos), 3 (tres)** y **4 (cuatro),** al oferente **ASM PARAGUAY S.A,** con **RUC: 80108641-8** por un monto total de **G. 323.480.380**.- (Guaraníes Trescientos veintitrés millones cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta), **IVA INCLUIDO.**

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. OMAR PICO INSFRAN
Director General